

## CONGRESO NACIONAL DE 1.951

## CAMARA DEL SENADO

## ACTA N° 18

SESION DEL DIA MARTES 21 DE AGOSTO DE 1.951.-

(VESPERTINA)

## SUMARIO :

- I.- Se instala la sesión.
- II- Leída el acta de la sesión de 17 de los corrientes, se aprueba sin modificación alguna.
- III Se procede a tomar la promesa de Ley al Honorable Gangotena.
- IV- Nómbrase Comisión para que estudien el Contrato Pesquero con INEPACA.
- V.- La H. Cámara se pronuncia en sentido afirmativo.
- VI- Se resuelve llamar al H. Towar.
- VII Presentación de Proyectos: 1°.- Del Decreto que crea impuestos al Turismo; se ordena que pase a la Comisión de Finanzas y que se solicite Informe al Consejo Nacional de Economía.- 2°.- El Proyecto que adjudica a las respectivas Municipalidades de dos Cantones de la Provincia de Esmeraldas, los terrenos baldíos que se encuentren en su jurisdicción, se ordena pasar a la Comisión de Municipalidades.
- VIII Se aprueba la redacción del Proyecto N°10 sobre Seguro de Cesantía Militar para la Armada, presentado por la Comisión de Redacción.
- IX- Proyecto N°3.- Segunda discusión de este Proyecto de Decreto sobre irrigación del Cantón Salcedo.
- X.- Segunda Discusión del Proyecto N°11.- Reformas a la Ley de Timbres.
- XI- Se decide que las Reformas al Reglamento sean discutidas en Congreso Pleno.
- XII Se termina la sesión.

En Quito, a las cinco menos cinco minutos de la tarde, en el Salón Legislativo, se instala la sesión, bajo la presidencia del Dr. Abel A. Gilbert, Vicepresidente de la República y Presidente nato del H. Congreso Nacional.

Concurren los siguientes Honorables Senadores:

Anda Maldonado Cristóbal	Jaramillo Alvarado Pío
Andrade Gevallos Alberto	Loor Moreira Oswaldo
Borja del Alcázar Luis	Marchán Octaviano

Bustamante Carlos	Miranda Naranjo Gilberto
Gastillo Carlos M.	Palacio García Rubén
Corral Jáuregui M.	Palacios Darío Virgilio
Chaoón Moscoso O.	Paredes Julio Enrique
Durango César A.	Plaza Monzón César
Egas Grijalva Darío	Pérez Echanique José María
Espinel Mendoza A.	Quintero Miguel Angel
Franco Cruz Fulton	Ruíz Calisto Gonzalo
García J. Manuel	Saad Pedro A.
Gavilánes Alberto	Salem Julio T.
Granja Cevallos M.	Velásquez Cevallos Mauro
González Luis A.	Villacís Manuel
González Luis Manuel	Pérez Bustamante Gonzalo
Heredia Crespo M.	Gangotena Ricardo

Actúa el suscrito Secretario titular.

Leída el acta de la sesión de 17 de los corrientes, se aprueba sin modificación alguna.

EL SEÑOR PRESIDENTE, manifiesta que es del caso tomar la promesa de Ley al H. Ricardo Gangotena, quien ha concurrido como suplente del H. Varea Donoso, representante funcional por el Cotopaxi.

De inmediato se procede a tomar la promesa de Ley al Honorable Gangotena.

EL HONORABLE QUINTERO, sugiere a la Presidencia que poniéndose en contacto con la Comisión de Presupuesto de la H. Cámara, se proceda a asignar una partida para proveer de uniformes a los mensajeros de la Cámara, para su mejor servicio.

EL SEÑOR PRESIDENTE, agradece la sugerencia y manifiesta que la Presidencia se ha preocupado del asunto y ordenado ya la confección de uniformes.

EL HONORABLE MARCHAN, pide que se dirija sendos oficios a los señores Ministros de Obras Públicas y del Tesoro solicitándoles se sirvan indicar por qué la partida Presupuestaria N°10070, ha servido para incrementar otras y no se le ha dado su destino indicado en el Presupuesto, para las Obras Públicas del Chimborazo.

Se ordena pasar los oficios indicados.

- 2 -

EL HONORABLE VELASQUEZ CEVALLOS: Señor Presidente, hace algunos días, varios representantes de la Costa y de las provincias de la Sierra, protestamos aquí porque se había hecho, mediante un Decreto de Emergencia, una nueva distribución del impuesto a la pesca, que venía en perjuicio de los copartícipes. Pedimos entonces, a su Señoría, que dispusiera se solicite informes al Sr. Ministro de Defensa. Hace pocos minutos acaban de entregarme contestación del Sr. Ministro; quisiera rogar a su Señoría se digne disponer su lectura, por ser una cuestión de tanto interés para las provincias, especialmente de la Costa y Archipiélago de Colón.

La Secretaría lo hace y lee el Oficio N°72/507 del Ministerio de Defensa, que dice: "Of. N°507.- Quito, a 20 de agosto de 1.951.- H. Senador Doctor Mauro Velásquez Cevallos.- Presente.- El Señor Ministro de Defensa Nacional en Of. N° DSJ-72/2016, de hoy me dice: "1°.- Con el presente, me es grato acusar recibo a usted, de su atento oficio de la referencia en el cual solicita copia del Decreto Ley de Emergencia N° 003 de 22 de febrero del presente año e informe sobre el control de pesca; todo, relacionado con la petición hecha por varios H. Senadores.- 2°.- Anexo al presente, me es grato remitir una copia mimeografiada del citado Decreto, en diez fojas útiles.- 3°.- Los antecedentes y razones que llevaron a expedir el Decreto Ley de Emergencia N° 003, en los cuales intervino exclusivamente el Ministerio de Economía Dirección de Pesca y Caza, constan publicados en el Registro Oficial N°474 del viernes 23 de febrero del presente año, sin que, este Ministerio haya aportado con ninguna de las sugerencias que para el efecto envió al Ministerio de Economía.- 4°.- En cuanto al Control de Pesca, este Ministerio, lo ha efectuado dentro de las limitaciones de su Presupuesto Ordinario, sin que hasta la fecha se haya contado con la participación en el Impuesto porque tanto la Dirección del Tesoro como la Contraloría General de la República no han abierto la Cuenta "Varios Copartícipes" tal como lo especifica el Art. 58 de la Ley nombrada.- 5°.- En el Art. 58 de la Ley, se especifica el porcentaje de participación tanto para Control y Vigilancia que corresponde a la Armada, cuanto a los demás copartícipes, sin que se tenga dato contable de la cantidad que a cada uno de ellos

se les asigna por el Ministerio del Tesoro, en razón de lo que queda informado en el acápite anterior.- 6°.- En la forma anterior expuesto queda el requerimiento que se dignará hacer con el oficio de la referencia.- Particular que llevo a su conocimiento, indicándole que, en esta fecha, estoy solicitando al señor Ministro de Economía informe acerca de los antecedentes y razones que llevaron a expedir el mencionado Decreto Ley de Emergencia.- La copia mimeografiada, que ha enviado el Ministerio de Defensa Nacional, se halla en esta Secretaría, donde podrá consultarla.- Muy atentamente, f) Dr. Rafael Galarza Arizaga, SECRETARIO DE LA N. CAMARA DEL SENADO.-

Continúa el Honorable Velásquez Cevallos: Señor Presidente, como se desprende por el oficio leído, enviado por el señor Ministro de Defensa, se trata aquí de una nueva burla a los intereses, especialmente de las provincias del Litoral; nosotros habíamos fincado esperanzas en el producto de ese impuesto, porque era justamente para realizar obras en cada provincia, obras de interés seccional, colectivo; por ejemplo, en la provincia de Los Ríos estaba destinado este impuesto para caminos; bien sabemos que la provincia a la cual tengo el honor de representar, no tiene ningún camino, pese a su gran producción exportable; que hay que hacer cruentos sacrificios para sacar los productos que son los que dan dólares al país.- Ahora bien, qué se desprende de este oficio del señor Ministro?.- Que el señor Ministro de Defensa no ha intervenido para nada, que el Ministerio de Defensa no ha sido consultado. Nosotros hubiéramos estado felices, señor Presidente, si los fondos en mención se hubieran tomado para la Defensa Nacional, porque no escatimamos ningún esfuerzo o sacrificio para poder servir a la Patria; pero se ve que al señor Ministro no se le ha consultado, que él no sabe nada; que han sido los Ministerios de Economía y del Tesoro los que no han sabido cumplir con su deber; y digo esto, porque no se puede dictar una Ley de Emergencia sin consultar siquiera a los organismos interesados; no es porque la Ley prohíba, sino porque el más trivial principio de delicadeza así lo impone. Luego del mismo oficio se desprende algo así como una acusación; hasta hoy ni el Ministerio de Defensa, que es uno de copartícipes de este impuesto a la pesca por motivos sagrados de defensa del territorio Patrio, sabe cuánto ha producido este impuesto, qué se ha hecho el producto del mismo, cómo

se ha repartido, y si tampoco saben las provincias copartícipes, señor Presidente, tenemos que concluir que este impuesto se ha perdido en la oscuridad. No es posible, señor Presidente, que consintamos nosotros que mañana se dicte un Decreto Ley de Emergencia destinando un impuesto tal o cual para pescos, etc. Alguna vez tenemos que traer aquí a los responsables, señor Presidente, para que sean sancionados aún cuando sea moralmente. Quiero dejar constancia, como Representante de la Provincia de Los Ríos, de mi protesta por lo que se está haciendo; no es posible, señor Presidente, que se cobre el impuesto y no se envíe a las provincias copartícipes ni un solo centavo. Se cobra el impuesto para la Defensa Nacional y de Defensa Nacional recibimos, según la palabra autorizada del señor Ministro, que no sabe cuánto ha producido ni ha recibido nada. Pido, señor Presidente, que se solicite, con el carácter de urgente, a los Ministerios de Economía y del Tesoro lo siguiente: Al Ministerio de Economía que nos diga en razones más ampliadas, no en las simples que reza en la Exposición de Motivos del Decreto de Emergencia, qué razones tuvo para dictar esta Ley, y al Ministerio del Tesoro que nos diga de una vez por todas cuánto ha producido este impuesto, qué está produciendo y las razones para que los copartícipes no hayan recibido nada.

Se ordena dirigir tales comunicaciones.

EL HONORABLE FRANCO: Señor Presidente: Fui uno de los que secundé en la solicitud al señor Ministro de Defensa, sobre pedir datos acerca del impuesto a la pesca, por cuanto en mi provincia también hasta este momento no se ha recibido un solo centavo por concepto de este impuesto a la pesca. Con la contestación dada, me he acercado en unión de los Diputados Orenses, donde el señor Director del Tesoro, quien nos ha informado que en la Contraloría se está liquidando actualmente a los copartícipes hasta el mes de Julio inclusive, por el producto del impuesto a la pesca, correspondiente al año 1.951; pero al tratarse del año 1.950, que este impuesto ya debía haberse hecho efectivo y repartido a sus copartícipes. Se nos informó, por parte del mismo señor Director del Tesoro, que por una equivocación de la Contraloría, todos los fondos habían sido ingresados al fisco. Esto me per-

mito informar para conocimiento de Su Señoría, en colaboración con la exposición que ha hecho el Honorable Velásquez Cevallos.

EL HONORABLE MIRANDA, auna su protesta a la del H. Velásquez Cevallos, y manifiesta su profunda extrañeza por encontrarse hasta hoy sin resolver en definitiva el problema del contrato pesquero con INEPACA.

EL HONORABLE ANDRADE CEVALLOS, manifiesta que protesta por el error de la Contraloría y que se debe estudiar si el Decreto dictado para el reparto del producto del impuesto es un Decreto de verdadera emergencia.

EL HONORABLE SAAD, expresa que por cuanto se halla aún en vigencia el contrato con INEPACA lesivo a los intereses nacionales y otros contratos pesqueros, pide que se nombre una Comisión que estudie el problema pesquero en su integridad, inclusive los contratos celebrados y el decreto ley de emergencia que motiva la presente discusión, e informe con la urgencia debida.

EL HONORABLE MIRANDA: Señor Presidente, va a ser necesario que el H. Congreso de este año liquide este asunto de la pesca. Hay tanto que decir, tanto que reclamar y sancionar, señor Presidente, que se hace imposible silenciar por más tiempo. Sorprende, verdaderamente, qué ahora el señor Ministro de Defensa diga que él no sabe absolutamente nada del Decreto reformativo a que nos estamos refiriendo, como sorprendió ayer al país que el Ministro de Defensa se abrogara atribuciones que correspondían al Ministro de Economía para celebrar ese famoso contrato con INEPACA que todavía está escandalizando al país. Prefiero, no continuar con el uso de la palabra sobre este particular, pero me prometo hacerlo en la próxima sesión, cuando esté más documentado sobre todo este problema.

EL HONORABLE PLAZA, igualmente manifiesta que apoya esta moción.

Se aprueba la moción del Honorable Pedro A. Saad.

EL SEÑOR PRESIDENTE, designa a los HH. Paredes, Saad y Andrade C.

EL HONORABLE PAREDES, se excusa de formar parte de la Comisión, sugiriendo que sean los representantes de las provincias afectadas quienes la integren.

EL SEÑOR PRESIDENTE, acepta la excusa y designa al H. Plaza.

EL HONORABLE PLAZA, se excusa por delicadeza personal e insinúa que se nombre al Honorable Velásquez Cevallos como muy conocedor del problema.

- 4 -

LA PRESIDENCIA, lo designa, y queda integrada la Comisión por los HH. Velásquez Cevallos, Saad y Andrade.

EL HONORABLE LOOR, pide a la Secretaría que informe si la Comisión de Excusas y Calificaciones ha presentado ya el Informe correspondiente sobre la suplencia del Honorable Mata Martínez.

LA SECRETARIA, indica que justamente lo tiene listo para su lectura.

Se da lectura al Informe que, conjuntamente llama al Honorable Gangotena a suplir al Honorable Varea Donoso, y expresa que debe llamarse al Honorable Puga Pástor como suplente del Honorable Mata Martínez; el mismo que dice: " ASUNTO DE INFORME: SOBRE LIGENCIA A LOS HH. JOSE VAREA DONOSO Y MATA MARTINEZ.- COMISION DE RECLAMACIONES, PETICIONES, EXCUSAS Y CALIFICACIONES.- Dado cuenta el día 21 de agosto de 1.951.- SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DEL SENADO.- PRESENTE.- Vuestra Comisión Primera de Reclamaciones, Peticiones, Excusas y Calificaciones, en vista de la licencia de treinta días concedida por la H. Cámara del Senado al Honorable José Varea Donoso y a fin de que la Delegación del Cotopaxi se halle completa, opina por que se debe llamar al Primer Suplente, el Honorable Ricardo Gangotena.- Como también la Honorable Cámara concedió licencia de quince días al Honorable Antonio Mata Martínez, Senador Funcional por la Industria del Litoral opina llamar al Honorable Amalio Puga Pástor, Primer Suplente.- Salvo el más ilustrado criterio de la H. Cámara.- ff) Manuel E. García.- Anda Maldonado.- Darío V. Palacios.- Andrade Cevallos".-

EL PRESIDENTE, consulta a la H. Cámara si debe llamarse al H. Puga Pastor quien ya se ha posesionado como Diputado por el Guayas.

EL HONORABLE LOOR, manifiesta que quien es el segundo suplente es el señor don Eloy Loor Vera y debe llamársele.

En la Secretaría se encuentra presente el nombramiento de dicho señor, que ha sido expedido por el Tribunal Supremo Electoral.

LA SECRETARIA, dá lectura al nombramiento que dice: "TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.- Quito, 17 de Julio de 1.947.- SEÑOR ELOY LOOR VERA.- EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, de acuerdo con la respectiva Acta de elección, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la

Constitución Política vigente, y el Art. 141 de la Ley de Elecciones, acordó, en sesión de 4 de julio del presente año, declarar a Ud. elegido Tercer Senador Suplente, por el Comercio del Litoral.- En tal virtud, le otorga la presente credencial, a fin de que integre el Congreso Nacional.- f) Dr. Benjamín Terán Varea, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL".-

Por disposición de la Presidencia se lee el Art. 40 de la Constitución, que dice: "Si un mismo ciudadano fuere elegido Senador o Diputado por diversas provincias, o Senador y Diputado, al mismo tiempo, por una o más, escogerá una sola de dichas funciones; y, posesionado de ella, perderá definitivamente a las demás".-

EL PRESIDENTE, consulta a la H. Cámara si se llama a integrarla al H. Looz Vera.

La Honorable Cámara se pronuncia en sentido afirmativo.

EL HONORABLE GARCIA, expresa que debería consultarse al Honorable Puga Pastor para que decida si va al Senado o a la H. Cámara de Diputados.

EL HONORABLE SALEM, expresa que es lógico suponer que el H. Puga debe aceptar la calidad de principal en la Cámara de Diputados antes que la de Suplente en el Senado y que habiéndose la Cámara pronunciado porque se lo llamo ya no cabe discutirse el punto a menos que se plantee la reconsideración.

EL HONORABLE DURANGO, pregunta si los actuales Legisladores del Senado fueron nombrados en 1.947 o en 1.945.

Se le informa que lo fueron en 1.947.

EL SEÑOR PRESIDENTE, ordena que por Secretaría se pasen comunicaciones telegráficas a los HH. Representantes del Guayas Arzube Villamil y Zaballos Menéndez, a fin de que se sirvan venir a integrarse a la Honorable Cámara.

Por Secretaría se lee el informe de la Comisión de Excusas y Calificaciones que manifiesta que por hallarse ausente el H. Abdulio Serrano, representante de las Fuerzas Armadas, y por cuanto el primer suplente Coronel -- Sánchez reside en New York, sea llamado el segundo, H. Coronel Bayardo Tovar, el mismo que dice: "ASUNTO DE INFORME: SOBRE LICENCIA AL H. CORONEL ABDULIO SERRANO.- COMISION DE RECLAMACIONES, PETICIONES, EXCUBAS Y CALIFICACIONES.- Dado cuenta el día 21 de agosto de 1.951.- SEÑOR PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DEL SENADO.- PRESENTE.- Vuestra Comisión de Reclamaciones, Peticiones, Ex-



casas y Calificaciones, ha estudiado con todo detenimiento la situación presentada por la licencia concedida al Representante Principal de las FF. AA. Coronel Obdulio Serrano, a quien la H. Cámara concedió licencia hasta el 30 del presente mes.- En esta virtud, la H. Comisión llamó al Primer Suplente para que se incorpore inmediatamente a la H. Cámara del Senado; más, el Coronel Sánchez, se excusa de concurrir, por cuanto en la actualidad reside en la ciudad de New-York y manifiesta que podrá hacerlo después del 27 del presente mes.- Existiendo la excusa del Primer Suplente, vuestra Comisión opina que debe llamarse de inmediato al Segundo Suplente, Coronel Bayardo Tovar, quien puede incorporarse sin demora a la H. Cámara del Senado, a fin de no dejar por más tiempo sin representación a las FF. AA., dadas las actuales circunstancias por las que atravieza el país.- Salvamos el más acertado criterio de la H. Cámara.- ff) Andrade Cevallos.- M. García.- C. Anda Maldonado.- Darío V. Palacios.-"

Se aprueba este informe.

EL HONORABLE RUIZ CALISTO, pide que sea llamado el H. Tovar a integrar la H. Cámara.

EL SEÑOR PRESIDENTE, explica que habiéndose aprobado el informe es consecuencia lógica que se llame al Honorable Tovar.

Presentado a la Honorable Cámara el Proyecto de Decreto que crea impuestos al Turismo, se ordena que pase a la Comisión de Finanzas y que se solicite Informe al Consejo Nacional de Economía.

El Proyecto que adjudica a las respectivas Municipalidades de dos Cantones de la Provincia de Esmeraldas y los terrenos baldíos que se encuentren en su jurisdicción; se ordena que pasen a la Comisión de Municipalidades.

Se aprueba la redacción del Proyecto N°10 sobre Seguro de Cesantía Militar para la Armada, presentado por la Comisión de Redacción.

EL HONORABLE DURANGO, solicita que el Proyecto de Reformas a la Constitución, presentado por la Comisión Legislativa, pase a la Comisión de Constitución y Leyes de la H. Cámara del Senado.

Así se ordena.

Proyecto N°3.- SEGUNDA DISCUSION de este Proyecto de Decreto sobre irrigación del Cantón Salcedo.

En discusión el Art. 1ª, que dice: "Facúltase al I. Concejo Municipal de San Miguel de Salcedo a realizar en el curso del río Cutuchi, los trabajos necesarios que provean de 2.000 litros de agua por segundo a la zona occidental del Cantón Salcedo".-

EL HONORABLE MIÑO CABEZAS: Señor Presidente, sería menester estudiar si este Proyecto de Decreto sobre irrigación del Cantón Salcedo, que se está discutiendo hoy en segunda, no perjudica al plan global que tiene presentada la Caja de Riego, auspiciado por Técnicos Mexicanos, comisión que estudió este plan como una forma de rehabilitar a las provincias devastadas por el sismo; de tal manera que el plan global implica la irrigación de 10.000 hectáreas de terreno, favoreciendo mayormente a la provincia de Cotopaxi, con el aprovechamiento de las aguas del Río Cutuchi, tomando en cuenta que el Cantón Salcedo, se beneficiaría, con este plan global, o sea con el formulado por la Caja Nacional de Riego. Sería del caso tomar una información a los personeros de la Caja de Riego a fin de que no vayamos con este proyecto, muy justo desde luego, que beneficia a Salcedo y que todos tenemos el deber de apoyarlo, no vayamos, digo, a obstaculizar un plan general, global, que la Caja trata de hacer.

EL HONORABLE VILLAGIS: Señor Presidente, muy poca fé tengo ya en los proyectos que ofrecen traducirlos en realidad para las diferentes provincias de la República. La Corporación de Fomento ofreció, para las provincias de Cotopaxi y Tungurahua construir un Canal de Riego que costaba diez millones de sucos, pero la verdad es que nada se ha hecho; mientras que el Cantón Salcedo, a pesar de su pequeñez económica y con el afán de ayudar a la irrigación no solamente del Cantón Salcedo sino parte del Cantón Latacunga y también parte de la Provincia del Tungurahua, podría llegar, con este canal de riego, a hacer una verdadera obra de bien nacional. En más de 500 hectáreas en el Cantón Latacunga van a ser beneficiadas, sin contar con las posibilidades de extensión a la parte norte de la provincia de Tungurahua. Por estas razones, yo pediría que no se obstaculice el curso de este proyecto que, según mi criterio, es verdaderamente laudable para la economía general del país.

- 6 -

EL HONORABLE NIÑO CABEZAS: Señor Presidente, pido que se suspenda únicamente hasta el día de mañana esta discusión, con el objeto de continuarla cuando se tenga el informe que se solicitara por Secretaría al señor Gerente de la Caja Nacional de Riego, indagando sobre si el Proyecto obsta o nó al global de la Caja.

EL HONORABLE ANDA MALDONADO: Señor Presidente, yo añadiría, a lo solicitado por el H. Dr. Miño Cabezas, que también se informe por parte de los autores de este proyecto, por qué razones han presentado al Congreso Nacional, cuando estas adjudicaciones de aguas las hace exclusivamente el Poder Judicial. Existía el mismo caso en la provincia del Tungurahua, entonces el Municipio de la provincia de Cotopaxi se opuso judicialmente a esta obra, manifestando que aquello debe ser vendido ante el Poder Judicial y así se hizo. Por qué entonces viene este proyecto a cursar en el Congreso cuando debe ser asunto Judicial?

EL HONORABLE VILLACIS: Señor Presidente, Yo no soy autor del proyecto, pero soy Representante de la provincia de Cotopaxi y estoy en el deber de defender los intereses de mi provincia. A nadie se le escapa que un proyecto de irrigación de esta naturaleza, no solamente beneficia a una provincia, ni a dos, sino a toda la República. Se ha presentado este proyecto aquí en el Congreso, por sus antecedentes históricos. Existe un Decreto Legislativo dictado el 31 de octubre de 1.942, por el cual se le adjudica al Cantón Salcedo una determinada cantidad de aguas, facultándosele abrir canales. Este Decreto Legislativo fué modificatoria del Decreto Supremo dictado por el Ing. Federico Páez con fecha 8 de junio de 1937. De tal manera que hay estos antecedentes legales que hacen que este proyecto haya venido al H. Congreso.

EL HONORABLE NIÑO CABEZAS: Señor Presidente, mi intervención no se puede reducir sino a apoyar toda obra de irrigación. Es necesario considerar, sin embargo, que si la Caja Nacional de Riego tiene un proyecto global para realizar, abriendo un canal de riego que beneficie íntegramente a estas provincias; y, que, por tanto puede perjudicar el proyecto primitivo una vez tomadas las aguas en un nivel más bajo que seguramente es el

que proyecta el Concejo de Salcedo, es natural que sería mejor que la Caja Nacional de Riego verifique una obra amplia, íntegra y no verificar obras pequeñas que en poco o en nada beneficiarán a las provincias. Los trabajos técnicos se encuentran ya realizados por dicha Institución, así como estudiados los planos, los cálculos, etc., inherentes a dicho plan, a fin de obtener con esto, no solamente beneficio de unos pocos miles de hectáreas, sino seguramente mucho más. Sería mejor estudiar este punto escuchando a los Directores de la Caja de Riego, para lo cual, solicité ya que se suspenda la discusión de este asunto hasta el día de mañana; con esta espera creo que no se perderá nada.

EL SEÑOR PRESIDENTE, ante la duda surgida, expresa que debe aplazarse la consideración del Proyecto y oficiar a la Caja Nacional de Riego como se ha pedido, solicitando el informe con carácter urgente.

Así se aprueba.

SEGUNDA DISCUSION DEL PROYECTO N°11.- Reformas a la Ley de Timbres.

En discusión el Art. 1°, con la indicación del H. Chacón Moscoso que se agregue a los Legisladores cuando se halle El Congreso Nacional en Sesiones y en asuntos referentes a sus funciones, dentro de los beneficiarios de la franquicia telegráfica y postal. Y también con la indicación del H. Plaza que no debe tener limitación alguna la franquicia para los Legisladores; el mismo que dice: "Art. 1°.- Refórmase el Art. 40 de la Ley de Timbres en este sentido;.- "Se concede franquicia postal y telegráfica únicamente a las Instituciones de Derecho Público".-

EL HONORABLE CHACÓN, expresa que aceptaría la modificación insinuada por el Honorable Plaza y mociona porque al final del Art. 1° del Proyecto en discusión se agregue "y a los legisladores por asuntos oficiales".

EL HONORABLE SALEM: Señor Presidente, mi opinión personal es adversa absolutamente a toda limitación, porque luego surgiría el problema de la persona que calificaría un parte telegráfico para saber si debe pasar porque proviene de un Legislador o no debe pasar. Muchas ocasiones es función de un Legislador la que le lleva a dirigir mensajes telegráficos inclusive de cortesía.- Yo estaré en contra de toda limitación. Hasta cuando el Parlamento Nacional se le ha de poner restricciones para que el Legislador cumpla su de-

ber con toda libertad, sin necesidad de medios coersitivos o de censura que son deprimientes a la dignidad de un Legislador.

EL HONORABLE RUIZ CALISTO: Señor Presidente, si en realidad de verdad el H. Chacón Moscoso, con un espíritu de extrema delicadeza ha presentado su indicación, de limitar para los Legisladores la franquicia postal y telegráfica, pero en la realidad van a haber muchas dificultades, como las anotadas por el Honorable Salem; jamás podría llegarse a la práctica aquella censura de mensajes telegráficos y cartas, porque qué persona sería la encargada de calificar si un mensaje pasa o no pasa o si una carta debe ser franqueada o nó?

EL HONORABLE HEREDIA CRESPO: Señor Presidente, estoy muy de acuerdo con lo expresado por el H. Salem. Hace algún tiempo se discutió ya legalmente este mismo asunto, se presentaron los mismos argumentos que hoy y se llegó a la conclusión de que aquello era imposible; la limitación de franquicia postal y telegráfica para un Legislador, es un absurdo. Yo creo, señor Presidente, según mi criterio, que debe suprimirse totalmente la franquicia telegráfica y postal o darse amplitud. Porque de otra manera, que hayan restricciones para un Legislador, no me parece nada conveniente ni aplicable.

Por pedirlo el Honorable Palacio García, se interrumpe la discusión por breves momentos, a fin de proceder a tomar la promesa de Ley al Honorable Bayardo Tovar, quien ha concurrido a la H. Cámara como representante funcional de las Fuerzas Armadas.

LA PRESIDENCIA, toma la promesa de Ley.

Continúa la discusión del Proyecto N° 11.- en discusión el Art. 1° ya transcrito con la indicación del Honorable Chacón Moscoso, la misma que dice: "que aceptaría la modificación insinuada por el H. Plaza y mociona porque al final del Art. 1° del Proyecto en discusión se agregue "y a los Legisladores por asuntos oficiales".-

EL HONORABLE RUIZ, sugiere que se vote por partes la agregación propuesta por el H. Chacón Moscoso.

EL HONORABLE CORRAL JAUREGUI: Señor Presidente, es bien sabido que

en el año anterior último, se presentó a consideración de la Legislatura un proyecto de Acuerdo, por el cual se suprimían totalmente las concesiones postales y telegráficas, a fin de dar mayores entradas a dicho renglón. Yo creo muy justa la indicación que hace el H. Chacón Moscoso, yo no hallo dificultad en que se limite la franquicia postal y telegráfica para los HH. Legisladores. Es muy fácil, por ejemplo, distinguir aquellos mensajes telegráficos que se envían con el carácter de interés público de aquellos de interés privado. Así que yo me pronuncio a favor de la limitación; pues, es necesario considerar las cuantiosas pérdidas que sufre el fisco por falta de esta limitación.

EL SEÑOR PRESIDENTE, expresa su opinión de que debe darse o no a los HH. Legisladores la franquicia, en forma absoluta, sin restricciones no compatibles con la magestad legislativa.

EL HONORABLE PLAZA MONZON: Señor Presidente; desde el primer momento sustenté la tesis y sigo sosteniendo, de que estas comunicaciones enviadas por un Legislador, no pueden ser calificadas por nadie; aquello implicaría violar inclusive la Constitución de la República. Nos pondrían en el caso, a ciertos Legisladores que están en la oposición, de no poder comunicarse con nadie. La democracia, señor Presidente, exige precisamente tener mayor amplitud en las comunicaciones y poder hablar lo que sentimos cualquier instante.

EL HONORABLE ANDRADE CEVALLOS: Señor Presidente, estoy muy de acuerdo con el modo de pensar del H. Senador Plaza Monzón. Por todos es conocido que aún los telegramas pagados no llegan muchas veces a su destino; cual sería la situación de los mensajes telegráficos que con limitación y sujetos a revisión o aceptación del empleado de telégrafos?

EL HONORABLE SALEM, manifiesta que sería inconstitucional la restricción de la franquicia ya que, en el caso de la franquicia postal solo violando la correspondencia se podría establecer si ésta es de carácter oficial o no.

Se decide votar por partes el agregado del H. Chacón.

EL HONORABLE LOOR MOREIRA, sugiere que el Art. del Proyecto no diga "Se concede franquicia", sino, "Tendrá franquicia", ya que no se trata de una concesión sino de un derecho.

- 8 -

Se procede a votar la parte del agregado del H. Chacón Moscoso en la parte que dice "y a los Legisladores".

Se aprueba.

Vota la segunda parte que dice "para los asuntos relacionados con sus funciones".

Se niega.

EL HONORABLE PLAZA MONZON: Señor Presidente, me permito consultar a la H. Cámara, antes de que se apruebe esta parte. Los Bancos de Fomento, los Bancos Provinciales nos cobran a todas las personas que hacemos giros, el valor del telegrama, pero mientras tanto ellos no pagan ese telegrama; cómo es posible entonces que nosotros contribuyamos para que los Bancos se enriquezcan más aún. Mi pregunta se reduce a que si estos Bancos están incluidos en este proyecto.

EL HONORABLE DURANGO: Señor Presidente, el Banco de Fomento está considerado como una Institución de carácter privado; de manera que no estaría al amparo el Art. 1° sino justamente del Art. 2° en que queda suprimida la franquicia para estas Instituciones de Derecho Privado.

En discusión el Art. 2°, que dice: "En virtud del artículo anterior, quedan suprimidas las concesiones de franquicia telegráfica o postal, o ambas a la vez, de que hubieren gozado las personas de Derecho Privado, las Asociaciones y los particulares".

LA PRESIDENCIA dispone que se vote por partes, en primer término el artículo del Proyecto, y luego el agregado propuesto por el H. Pérez Echa- nique que dice: "sin perjuicio de los contratos validamente celebrados".

Se aprueba la primera parte y se niega la segunda.

EL HONORABLE SAAD: Señor Presidente, me permito solicitar de la Secretaría rectifique la votación; posiblemente existe confusión. Debe aclarar que hay algunos contratos concediendo franquicia. Son contratos válidamente celebrados, y es indispensable, por la seriedad del Estado Ecuatoriano, que se mantengan estos contratos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: También la Presidencia tiene esta inquietud, y va a rectificarse la votación; en realidad, como manifiesta el H. Saad, exis-

ten contratos celebrados, que no podrían darse por terminados de un momento a otro.

EL HONORABLE DURANGO, indica que al aprobarse el agregado propuesto por el H. Pérez Echanique podría darse lugar a que sean celebrados contratos que concedan franquicias burlando así el espíritu de la Ley.

EL HONORABLE SAAD, propone que el H. Pérez Echanique acepte una modificatoria a su moción, en el sentido de que se circunscriba a los contratos celebrados con anterioridad a esta Reforma.

EL HONORABLE PEREZ ECHANIQUE, expresa que eso quiere decir y así dice el proyecto por él presentado.

EL HONORABLE PLAZA MONZON: Señor Presidente, al respecto de contratos, tengo una inquietud; aquellos contratos en los cuales no se ha especificado tiempo señalado y son vitalicios, los miles de contratos que se han verificado, las concesiones que se hubieren hecho, no habrá lugar para éstos, una revisión? Me parece a mí que sería preferible cortarlos de una vez a fin de que entren a regir con un principio de justicia y rectitud. Pediría, por lo tanto, que neguemos esta carta.

EL HONORABLE PALACIO, expresa que previamente debe reconsiderarse el asunto para poder reformarlo.

EL HONORABLE VELASQUEZ CEVALLOS, pide la reconsideración.

Se niega la reconsideración.

EL HONORABLE LOOR MOREIRA, pregunta si las Misiones Diplomáticas gozan de esa franquicia.

En consideración el Art. 3º, que dice: "La presente Reforma prevalecerá sobre cualquier otra disposición en contrario que conste de Ley general o particular y entrará en vigencia desde su promulgación en el Registro Oficial. Dado, etc...ff) M. A. Quintero D.- Pl Saad.- C. A. Durango.- G. Ruiz.- A. Mata M.- C. A. Guerrero.- V. M. Janer.- L. F. Borja del Alcázar.-"

Se aprueba, así como también los Considerandos, debiendo en consecuencia pasar el Proyecto a la Comisión de Redacción.

EL HONORABLE HEREDIA BRESPO, solicita que con la urgencia que el caso lo requiere, sean estudiadas y resueltas las objeciones del Ejecutivo a muchos Decretos Legislativos aprobados, debiendo señalarse una fecha para dicho es-



tudio.

LA PRESIDENCIA, manifiesta haberse preocupado del particular y que tales trabajos podrán hacerse una vez constituidas debidamente todas las Comisiones.

EL HONORABLE ANDRADE CEVALLOS, pide que se dirija un atento oficio al señor Ministro del Tesoro solicitándole que pida la transferencia correspondiente a fin de que sean pagadas las Compañías ASTRA Y CONACA que construyen la carretera Quinindé-Esmeraldas, pues que por falta de esos pagos se hallan suspensas las obras tan necesarias al país.

Se ordena que por Secretaría se envíe la comunicación.

EL SEÑOR PRESIDENTE, consulta a la Cámara si las reformas al Reglamento en la parte correspondiente a Interpelaciones Ministeriales debería agregarse al Reglamento del Senado únicamente para que rija en Congreso Pleno o nó.

LA SECRETARIA, informa que de conformidad con el Art. final del Reglamento de Congreso Pleno, las reformas a dicho Reglamento no podrán tener vigor sino desde cuando hayan sido aprobadas en Congreso Pleno.

EL HONORABLE PEREZ ECHANIQUE, manifiesta que la Legislatura del año pasado aprobó ya esas Reformas para interpellaciones.

EL SEÑOR PRESIDENTE, informa que si bien se debatieron largamente esas reformas, no llegaron a aprobarse.

EL HONORABLE PLAZA MONZON: Señor Presidente, tengo una duda, y con estas mis palabras no quiero referirme en lo más mínimo a Su Excelencia, cuyas virtudes me satisfacen ampliamente; pero si dejáramos, en el Reglamento, libertad para que la Presidencia señale el día, puede también señalarse el penúltimo día de terminarse el Congreso. Yo creo, señor Presidente, que toda restricción es peligrosa, y tenemos nosotros que ser muy cuerdos, muy serenos al determinar en el Reglamento Disposiciones amplias y precisas.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si el Parlamento tiene la equivocación de elegir para Presidente a un hombre que venga a hacer esta vergonzosa tinterillada, existe el recurso de apelación inmediata, porque una apelación es

para realizarla; por lo mismo y a fin de que haya un Reglamento aprobado en Congreso Pleno para interpelaciones, se que me permito, con la urgencia del caso, insinuar su discusión.

EL HONORABLE PLAZA MONZON: Señor Presidente, yo estoy muy de acuerdo con Su Excelencia en que empecemos a discutir las Reformas al Reglamento, a fin de que el Congreso tenga ya algo preciso a que ceñirse.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Precisamente, la Presidencia, desde el primer momento ha tenido esta preocupación y por ello que deseo que se hagan las Reformas, a fin de tener ya un Reglamento para interpelaciones y la Presidencia no se vea en el caso de interrumpir a los Legisladores.

Se decide que las Reformas al Reglamento sean discutidas en Congreso Pleno.

Siendo las seis y veinte minutos de la tarde y con el objeto indicado, pasa la H. Cámara del Senado a constituirse en Congreso Pleno por lo que se levanta la sesión.

EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO,

